MINAGRICULTURA





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO

820

DE 2015

"Por la cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS- UNIDAD DE RESTITUCIÓN

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4801 de 2011, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura orgánica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que mediante el Decreto 4939 de 2011, el Gobierno Nacional aprobó la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que mediante las Resoluciones 0001 de 2012 y 170 de 2015, el Director General de la Unidad, distribuyó la planta de personal, creó grupos internos de trabajo y actualizó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que el Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, suspendió provisionalmente los apartes acusados del artículo 1° del Decreto No. 4968 de 2005 "por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007" y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC.

Que atendiendo a dicha disposición provisional, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014 en cuyo contenido se exponen los "Efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC", entre las cuales se señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorgará autorizaciones para proveer empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, como tampoco sus prórrogas, mientras la suspensión provisional ordenada por el H. Consejo de Estado continúe vigente.

Que según lo expresado en la Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, las entidades tienen la facultad legal para proveer y prorrogar transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de encargos y excepcionalmente a través de nombramientos en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del decreto 1227 de 2005, hoy artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015.

Que los apartes del artículo 1° del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, que no fueron objeto de la suspensión provisional declarada en el Auto del 5 de mayo de 2014 del H. Consejo de Estado establece:

"Parágrafo Transitorio. Encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del

and

Continuación de la Resolución: "Por la cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada. // El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada. // No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera. // El acto mediante el cual se efectúe el encargo o nombramiento provisional debe estar debidamente justificado.

Que de conformidad con el numeral 13 del artículo 9 del Decreto 4801 de 20 de Diciembre de 2011, el Director General tiene la función de "Dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia y ejercer la facultad nominadora de los empleados públicos de la Unidad, salvo el correspondiente al jefe de la Oficina de Control Interno."

Que los nombramientos y prórrogas de los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, durante los periodos comprendidos entre: el 2 de mayo y 1 de junio de los años 2013, 2014 y 2015 y el 2 de noviembre y 1 de diciembre de los años 2013 y 2014, contaron con la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil según oficios No. 02-2013EE 12723 del 10 de abril de 2013, 02-2013EE 35192 del 26 de septiembre de 2013, 02-2013EE 39056 del 30 de Octubre de 2013, 02-2014EE 13051 del 24 de abril de 2014, 02-2014EE 14098 del 2 de mayo de 2014, Resolución 694 del 2 de octubre de 2014 y Resolución 265 del 30 de abril de 2015, respectivamente.

Que con fundamento en el Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, la Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014 en cuyo contenido se exponen los "Efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC", es procedente prorrogar el nombramiento provisional por el término de seis (6) meses más.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar los nombramientos provisionales de los siguientes funcionarios públicos, por el término de seis (6) meses o hasta tanto se produzca un / pronunciamiento definitivo por parte del Consejo de Estado:

-		RELACION DE CARGOS CUYO VEN	CIMIENTO DE PROVISIONALIDAD ES EN EL MES DE N	IOVIEMBRE DE 201	5		
No	FECHA DE POSESIÓN	NRO AUTORIZACION O PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA
1	02/05/2013	Resolución 265 del 30-04-2015 UAEGRTD	ZULMA CRISTINA ARIZA DIAGO	Profesional Universitario	2044	8	Cauca
2		Resolución 265 del 30-04-2015 UAEGRTD	ANDREA MILENA BEJARANO MENDEZ	Profesional Universitario	2044	8	oficina Asesora de Comunicaciones
3	08/05/2013	Resolución 265 del 30-04-2015 UAEGRTD	ANA CECILIA ORTIZ CARBONELL	Ayudante	4069	8	Atlàntico
4	08/05/2013	Resolución 265 del 30-04-2015 UAEGRTD	FABIAN ENRIQUE VEGA MARTINEZ	Tècnico Administrativo	3124	12	Atlàntico
5	08/05/2013	Resolución 265 del 30-04-2015 UAEGRTD	EDWARD ANTONIO MURIEL VALDERRAMA	Ayudante	4069	8	Chocò
6	09/05/2013	Resolución 265 del 30-04-2015 UAEGRTD	JACKAIRA BIOJO CASTILLO	Profesional Especializado	2028	13	Nariño (Tumaco)
7	10/05/2013	Resolución 265 del 30-04-2015 UAEGRTD	KAREM TATIANA CORREDOR JAIMES	Ayudante	4069	8	Atlàntico
8	10/05/2013	Resolución 265 del 30-04-2015 UAEGRTD	ALEXANDER SALAZAR PERAFAN	Profesional Especializado	2028	18	Direccion Juridica de Restitución
9	01/11/2013	Resolución 265 del 30-04-2015 UAEGRTD	ORLANDO JOSE HENRIQUEZ CELEDON	Profesional Especializado	2028	15	Cesar-Guajira
10	07/11/2013	Resolución 265 del 30-04-2015 UAEGRTD	NELSON LOPEZ OJEDA	Topografo	3136	10	Magdalena
11	06/11/2013	Resolución 265 del 30-04-2015 UAEGRTD	CESAR EDUARDO TINJACA GUAYACAN	Técnico	3100	12	Secretaría Genera
12	07/11/2013	Resolución 265 del 30-04-2015 UAEGRTD	JESSICA LICETH MONTOYA ACOSTA	Ayudante	4069	8	Antioquia (Medellín)
13	12/11/2013	Resolución 265 del 30-04-2015 UAEGRTD	ANDRES FERNANDO LINARES MORALES	Profesional Especializado	2028	15	Meta

Continuación de la Resolución: "Por la cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

			LESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRA CIMIENTO DE PROVISIONALIDAD ES EN EL MES DE		5		
	FECHA DE	NRO AUTORIZACION O PRÓRROGA DE	CIMIENTO DE PROVISIONALIDAD ES EN EL IVIES DE		_		T
No	POSESIÓN	NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA
14	12/11/2013	Resolución 265 del 30-04-2015 UAEGRTD	ELKIN MAURICIO LEGARDA NARVAEZ	Profesional Especializado	2028	15	Meta
15	12/11/2013	Resolución 265 del 30-04-2015 UAEGRTD	NADIA CATALINA AVILA VIVAS	Profesional Universitario	2044	8	Bogotá
16	13/11/2013	Resolución 265 del 30-04-2015 UAEGRTD	YHOJALINSON HURTADO SANCHEZ	Profesional Especializado	2028	13	Chocó
17	06/05/2014	Resolución 265 del 30-04-2015 UAEGRTD	VICTOR ALFONSO CAMARGO NOREÑA	Profesional Especializado	2028	18	Magdalena Me (Bucaramanga
18	15/05/2014	Resolución 265 del 30-04-2015 UAEGRTD	RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS	Profesional Especializado	2028	18	Antioquia (Apartadó)
19	04/11/2014	Resolución 265 del 30-04-2015 UAEGRTD	FAVIO ANDRES VILLOTA OVIEDO	Profesional Especializado	2028	15	Nariño
20	06/11/2014	Resolución 265 del 30-04-2015 UAEGRTD	JOSE ALBERTO KUNZELL JIMENEZ	Profesional Especializado	2028	13	Antioquia (Caucasia)
21	06/11/2014	Resolución 265 del 30-04-2015 UAEGRTD	DORA AMILBIA CORREA MUÑOZ	Técnico Administrativo	3124	12	Norte de Santander
22	06/11/2014	Resolución 265 del 30-04-2015 UAEGRTD	YEISSON JAVIER TORRES LAGUNA	Ayudante	4069	8	Tolima
23	14/11/2014	Resolución 265 del 30-04-2015 UAEGRTD	JOHN ANGEL SANCHEZ HERNANDEZ	Profesional Especializado	2028	15	Subdirección General
24	06/05/2015	Resolución 267 del 04-05-2015 UAEGRTD	KARIN MANTILLA OSORIO	Profesional Especializado	2028	18	Magdalena
25	08/05/2015	Resolución 293 del 07-05-2015 UAEGRTD	ISABEL CRISTINA ALVAREZ PEREZ	Topógrafo	3136	10	Antioquia (Medellín)
26	08/05/2015	Resolución 294 del 07-05-2015 UAEGRTD	LUISA FERNANDA MACIAS HOLGUIN	Profesional Especializado	2028	15	Tolima
27	12/05/2015	Resolución 292 del 07-05-2015 UAEGRTD	JORGE RAFAEL MORALES OSPINO	Topógrafo	3136	8	Antioquia (Apartadó)
28	04/05/2015	Resolución 269 del 04-05-2015 UAEGRTD	DAYANA BLANCO ACENDRA	Profesional Especializado	2028	21	Dirección de Asuntos Étnico
29	04/05/2015	Resolución 258 del 27-04-2015 UAEGRTD	JAIRO EDWIN SOCHA ROBERTO	Profesional Especializado	2028	15	Subdirecciór General
30	04/05/2015	Resolución 271 del 04-05-2015 UAEGRTD	GLADYS MARGOTH SAMPAYO OTERO	Profesional Especializado	2028	17	Dirección Juríd de Restitució
31	06/05/2015	Resolución 273 del 04-05-2015 UAEGRTD	VIVIANA PINTO RONDON	Profesional Especializado	2028	15	Dirección Jurídi de Restitución
32	07/05/2015	Resolución 289 del 07-05-2015 UAEGRTD	LAURA ALEXANDRA MENDEZ DIAZ	Profesional Especializado	2028	15	Valle del Cauc
33	08/05/2015	Resolución 290 del 07-05-2015 UAEGRTD	VILMA EDITH GUARIN ARDILA	Profesional Especializado	2028	15	Magdalena Me (Bucaramang
34	19/05/2015	Resolución 315 del 19-05-2015 UAEGRTD	DULFAY ELIZETH AGRESOT GIL	Profesional Especializado	2028	15	Sucre
35	20/05/2015	Resolución 319 del 19-05-2015 UAEGRTD	JORGE LUIS BERMUDEZ DIAZ	Profesional Especializado	2028	15	Dirección Juríd de Restitució
36	20/05/2015	Resolución 314 del 19-05-2015 UAEGRTD	JUAN CAMILO PUENTES PAZ	Profesional Especializado	2028	13	Dirección Juríd de Restitució
37	20/05/2015	Resolución 313 del 19-05-2015 UAEGRTD	LEBY PATRICIA AGREDO RIVERA	Profesional Especializado	2028	18	Cauca
38	01/06/2015	Resolución 369 del 27-05-2015 UAEGRTD	EDGARDO AUGUSTO SANCHEZ LEAL	Profesional Especializado	2028	18	Tolima
39	01/06/2015	Resolución 363 del 01-06-2015 UAEGRTD	MARY CRUZ OROZCO CABEZA	Profesional Especializado	2028	17	Bolívar (Cartage
40	01/06/2015	Resolución 365 del 01-06-2015 UAEGRTD	VIVIAN MONTERROSA RUIZ	Profesional Especializado	2028	15	Bolívar (Cartage

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviase copia de la presente Resolución a la dependencia en la que está nombrado el funcionario y a su hoja de vida.

ARTÍCULO TERCERO: El contenido de la presente Resolución deberá ser informada a la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro del reporte semestral que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas debe realizar a la Comisión Nacional del Servicio Civil en observancia de lo dispuesto en la Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014 en cuyo contenido se exponen los "Efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC".

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá el

JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO

Director General

		- 1	
		i i j	